



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

Aprueba proyecto del Programa de Pavimentos Participativos Pasaje Cerro Quimal, entre Cerro Jardín y Paula Jaraquemada, Calama.

ANTOFAGASTA, 18 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1222

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de diseño de ingeniería Programa de Pavimentos Participativos, Sector 3 Calama, **Pasaje Cerro Quimal, entre Cerro Jardín y Paula Jaraquemada**, Región de Antofagasta, con fecha 23 de febrero de 2024 por parte del Sr. Jorge Oliva Farías, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº2488 del 4 de noviembre de 2024, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 13 de diciembre de 2024.
- d) El Ord. Nº338 del 14 de febrero de 2025, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- e) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 7 de julio de 2025.
- f) El Ord. Nº3090 del 26 de noviembre del 2025, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- g) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 5 de diciembre de 2025.

- h) El Ord. N°510 del 18 de febrero del 2026, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- i) El ingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 30 de marzo de 2026.
- j) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- k) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Pavimentación Participativa **"Pasaje Cerro Quimal, entre Cerro Jardín y Paula Jaraquemada, Calama"**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 30 de marzo de 2026.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de Pavimentación Participativa **"Pasaje Cerro Quimal, entre Cerro Jardín y Paula Jaraquemada, Calama"**, Código SERVIU N° C – 26013, presentado por el Sr. Jorge Oliva Farías Rut.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 4° (o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO				
1.1	Demolición de calzada existente y transporte a botadero (Asfalto)	m2	326	\$ 8.211	\$ 2.676.786
1.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	m2	3	\$ 25.412	\$ 76.236
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	227	\$ 9.910	\$ 2.249.570
1.4	Demolición de radier	m3	0	\$ 264.427	\$ -
1.5	Demolición de calzadas existente y transporte a botadero (Hormigón)	m2	0	\$ 37.499	\$ -
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	0	\$ 41.320	\$ -
2.2	Excavación y transporte a botadero	m3	66	\$ 48.751	\$ 3.217.566
3	CAPAS GRANULARES				
3.1	Mejoramiento granular de Calzada CBR \geq 20%	m3	0	\$ 21.125	\$ -
3.2	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR \geq 20%	m2	0	\$ 8.031	\$ -
3.3	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR \geq 30-50%	m2	0	\$ 15.316	\$ -
3.4	Base Granular de Calzada e=0,15 m, CBR \geq 100%	m2	334	\$ 20.082	\$ 6.707.388
3.5	Base Granular de Calzada e=0,20 m, CBR \geq 100%	m2	0	\$ 26.709	\$ -
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación de base	m2	334	\$ 6.578	\$ 2.197.052
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	m2	330	\$ 39.582	\$ 13.062.060
4.3	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	m2	4	\$ 57.530	\$ 230.120
4.4	Aceras de hormigón, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 102.167	\$ -
4.5	Aceras de hormigón, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 132.471	\$ -
4.6	Aceras de hormigón, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	20	\$ 164.479	\$ 3.289.580
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA				
5.1	Suministro y colocación solera Tipo A	ml	8	\$ 61.455	\$ 491.640
5.2	Suministro y colocación solera Tipo B	ml	201	\$ 41.746	\$ 8.390.946
6	OBRAS ANEXAS				
6.1	Readecuación niveles cámaras inspección	un	1	\$ 464.157	\$ 464.157
6.2	Baldosa podotactil guía "amarillo arroz" 40x40x3,6cm	m2	0	\$ 121.819	\$ -
6.3	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 400 Mm	ml	0	\$ 188.688	\$ -
6.4	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 300 Mm	ml	0	\$ 148.525	\$ -
6.5	Sumidero tipo SERVIU	un	0	\$ 628.955	\$ -
6.6	Excavación De Zanja (0 A 2 M)	m3	0	\$ 20.268	\$ -
6.7	Preparación Y Colocación De La Cama De Apoyo	m3	0	\$ 76.802	\$ -
6.8	Geotextil Suministro Y Colocación	m2	0	\$ 8.946	\$ -
6.9	Relleno De Zanja	m3	0	\$ 81.944	\$ -
6.10	Zanja de Infiltración	ml	0	\$ 82.191	\$ -
6.11	Cámara De Inspección Con Decantador	un	0	\$ 638.891	\$ -
6.12	Cámara Tipo A, Tapa Calzada; D=1.3m	un	0	\$ 2.684.741	\$ -
6.13	Extracción y Reposición de Bolardo	un	0	\$ 1.343.751	\$ -
6.14	Arboles existentes a trasladar	un	0	\$ 7.079.986	\$ -
6.15	Traslado y reposición de grifo	un	0	\$ 1.812.702	\$ -
6.16	Traslado y remoción de jardinería	un	0	\$ 256.468	\$ -
7	Seguridad Vial				
7.1	Remoción de Señalización Vertical	un	0	\$ 156.518	\$ -
7.2	Suministro y colocación de señales verticales	un	2	\$ 486.412	\$ 972.824
7.3	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	m2	0	\$ 82.843	\$ -
7.4	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	ml	0	\$ 19.328	\$ -
7.5	Reposición de resalto (Lomo de Toro)	un	0	\$ 464.158	\$ -
7.6	Reposición de resalto de goma	un	0	\$ 61.428	\$ -
7.7	Reposición de semáforos	un	0	\$ 427.359	\$ -
7.8	Demarcación de Ciclovía (líneas, Símbolos, Leyendas)	m2	0	\$ 82.843	\$ -
7.9	Demarcación de Ciclovía (líneas continuas y segmentadas)	ml	0	\$ 19.328	\$ -
7.10	Separador de Carril Tipo Zebra 13	un	0	\$ 174.959	\$ -
TOTAL					\$ 44.025.925

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con la coordinadora técnica de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.

- b. En caso de que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos de SERVIU.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA RAMIREZ FUENTES. MAIL PATRICIA.RAMIREZ@INGENIERIALOSANDES.CL
- PATRICIO BRIONES. MAIL PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- FERNANDO BAUTISTA. MAIL FBAUTISTA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS
- CRISTIAN LUZA - JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN - MAIL VCUEVASB@MINVU.CL
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G